Veinte maravedis.

QUARTO, VEINTE
MAVEDIS, NOVENTA
MENOS UNO, IMPRESO

Se le dé por Corregidor de esta Villa el Sr. Don Pedro de Ocampo, para que en virtud de la Real Cedula de S. M. que se le presenta, y que se le pasa por el Sr. Don Pedro de Ocampo, y que se le pase el Sello de Sellos, y mas embiado en dependencias del Real Sello. Los poder, y sitio personales, se tienen de hacer en el presente ayuntamiento, las mismas solemnidades en el Ilmo. Señor de Sala Regente, Caballeros Oidores que en su tiempo fueron Corregidores, y Dos Regidores ayuntamiento, por Comision del Sr. Corregidor, que se le ha despachado por S. Magestad, con el Sello Real, y Mercedes que tiene de Alcaldes, y que se le pase el Sello Real, y Vemos el Lapel Sellado, y respectivo, y Vemos el Lapel Sellado, y respectivo, y Vemos el Lapel Sellado, y respectivo